



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de La Serena Región de Coquimbo

Número de Informe: 1.322/2015
31 de diciembre 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1006

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 31 DIC 2015 6164

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al pago de dietas y fondos entregados para alojamiento y alimentación a los concejales, en la Municipalidad de La Serena.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

RECEPCION

NOMBRE	Loheto Socal Sui
CARGO	ALCALDE.
FECHA	4/1/2016
FIRMA	

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

COPIA
UCE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1007

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 31 DIC 2015 **0165**

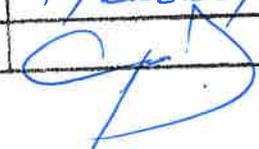
Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

RECEPCION

NOMBRE	Wladimir Sandoval
CARGO	Secretario Municipal
FECHA	4/ENERO/2016
FIRMA	

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

COPIA
UCE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1008

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 31 DIC 2015 **6166**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al pago de dietas y fondos entregados para alojamiento y alimentación a los concejales, en la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

RECEPCION

NOMBRE	<i>José Barrera G.</i>
CARGO	<i>Director Control Interno</i>
FECHA	<i>04-01-2016.</i>
FIRMA	

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1009

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 31 DIC 2015- 6167

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al pago de dietas y fondos entregados para alojamiento y alimentación a los concejales, en la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

RECEPCION

NOMBRE	Silvana Selma Olin
CARGO	UCE
FECHA	4-01-2016
FIRMA	

A LA
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

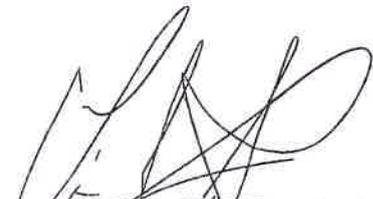
CE 1010

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 31 DIC 2015- 6168

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al pago de dietas y fondos entregados para alojamiento y alimentación a los concejales, en la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

RECEPCION

NOMBRE	Mireya Gallegos M
CARGO	Analista USEG
FECHA	31/12/15
FIRMA	

A LA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1011

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 31 DIC 2015 **6169**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al pago de dietas y fondos entregados para alojamiento y alimentación a los concejales, en la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

RECEPCION

NOMBRE	Pauline C.
CARGO	Secretaria
FECHA	05/01/16
FIRMA	

A LA
UNIDAD JURÍDICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1012

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 31 DIC 2015 6170

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.322, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría al pago de dietas y fondos entregados para alojamiento y alimentación a los concejales, en la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

A LA
UNIDAD DE
SEGUIMIENTO DE FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 4.053/2015
REF N°s. 48.751/2015
48.754/2015

INFORME FINAL N° 1.322 DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA AL PAGO DE DIETAS Y
FONDOS ENTREGADOS PARA
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LOS
CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA SERENA.

LA SERENA, 31 DIC 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al pago de dietas y gastos por alojamiento y alimentación a los concejales de la municipalidad de La Serena, asimismo, se consideró la realización de un examen al macroproceso de finanzas, desarrollando un análisis financiero, presupuestario y contable de la entidad auditada.

El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por el señor Omar Moreno Miño, señorita Melisa Salas Vega; y la señorita Elizabeth Cariaga Arriagada, auditores y supervisora respectivamente.

La Municipalidad de La Serena es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades.

El Alcalde de la comuna es el señor Roberto Jacob Jure y el Concejo Municipal de La Serena está integrado por los concejales señores Pablo Yáñez Pizarro, Ricardo Rojas Trujillo, Jorge Hurtado Torrejón, Juan Thenoux Ciudad, Lombardo Toledo Escorza, Robinson Hernández Rojas y Mauricio Ibacache Velásquez y señora Margarita Riveros Moreno.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que, con carácter reservado a través del oficio N° 5.680 de 2015, fue puesto en conocimiento a la Municipalidad de La Serena, el preinforme de observaciones N° 1.322, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 6.559, de 2015.

OBJETIVO

La fiscalización tiene por objeto practicar una auditoría al pago de las dietas a los concejales municipales y los fondos entregados por alojamiento y alimentación incurridos por éstos, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la Municipalidad de La Serena. Asimismo, realizar un examen al macroproceso de finanzas, realizando un análisis financiero, presupuestario y contable de la entidad auditada.

La finalidad de la revisión es determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s. 1.485, de 1996, y 20, de 2015, ambas de este origen, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se efectuó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con el tópico en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.¹

¹ (AC) observaciones altamente complejas, (C) observaciones complejas, (MC) observaciones medianamente complejas, y (LC) observaciones levemente complejas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, el monto de gastos ascendieron a \$88.262.018, examinándose el 100% de ellos.

El detalle del universo y muestra, se expone a continuación:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO
	\$	#	\$	#	\$
Dieta Concejales	60.227.014	14	60.227.014	14	60.227.014
Alojamiento y alimentación Concejales	21.687.034	63	21.687.034	63	21.687.034
Pasajes	4.247.866	32	4.247.866	32	4.247.866
Reembolso gastos movilización	2.100.104	7	2.100.104	7	2.100.104
Total	88.262.018	116	88.262.018	116	88.262.018

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por el municipio.

La información utilizada fue proporcionada por el Secretario Municipal, el Jefe de Finanzas y la Tesorera de la Municipalidad de La Serena y puesta a disposición de esta Contraloría Regional, el 30 de noviembre de 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente.

1. Conciliación bancaria

1.1 Banco Estado

Sobre la materia, es necesario señalar que en las auditorías contenidas en los informes finales N°s. 673 y 729, ambos de 2015 realizadas en ese municipio por esta Entidad de Control, se constató que las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 12509104164, del Banco Estado, sucursal La Serena denominada "Ingresos Generales" no se confeccionaron desde el año 2013, sobre lo cual el municipio mediante decreto alcaldicio N° 597, de 20 de febrero de 2015, ordena instruir un sumario administrativo, con la finalidad de establecer las responsabilidades administrativas, el cual a la fecha se encuentra actualmente en desarrollo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De lo anterior, la entidad debe tener presente que los dictámenes N°s. 3.775, de 2010, y 15.680, de 2012, de este Organismo de Control, han determinado que la inobservancia de los plazos fijados por el ordenamiento jurídico para que los órganos de la Administración del Estado o sus agentes desarrollen sus cometidos no afecta la validez del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a que se encuentran afectos el fiscal investigador y la unidad jurídica del municipio en relación con el cumplimiento de los plazos que contempla la normativa antes citada.

Al respecto, el municipio manifiesta que el mencionado proceso se encuentra en etapa de afinamiento, próximo a finalizar.

Sobre el particular, esta Sede Regional ha resuelto mantener lo descrito, mientras el citado proceso no se encuentre afinado, lo cual deberá ser informado en un plazo no superior a 30 días, materia que será verificada en el seguimiento del presente informe.

1.2 Banco CorpBanca

Como cuestión previa, es preciso indicar que la Municipalidad de La Serena mediante decreto alcaldicio N° 4.635, de 2 de diciembre de 2014, adjudicó la licitación pública ID 4295-114-LP14, denominada "Contratación de servicios bancarios y abono de intereses por saldos a la vista en cuentas corrientes" al Banco CorpBanca, definiéndose como principal, la cuenta corriente N° 47311207, denominada "Ilustre Municipalidad de La Serena Ingresos Generales".

De los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría, se comprobó la apertura de 10 cuentas corrientes, incluida la mencionada precedentemente, en la señalada Institución Bancaria, que cuentan con la autorización de este Organismo de Control, según lo previsto en el artículo 54, de la ley N° 10.336.

Ahora bien, revisada la conciliación bancaria de la mencionada cuenta corriente principal, correspondiente al mes de septiembre de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:

a) Se constató que el saldo contable utilizado por la Municipalidad de La Serena para efectos de confeccionar la conciliación no es coincidente con lo registrado en la cuenta contable N° 111-02-01, presentando una diferencia de \$451.077.339, respecto del saldo bancario, al mes de septiembre de 2015.

DESCRIPCIÓN	MONTO \$
Saldo según Conciliación Bancaria al 30 de septiembre de 2015	1.183.459.844
111-02-01 Banco	732.382.505
Diferencia	451.077.339

Fuente: Elaboración propia, a partir de los registros contables entregados por el municipio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante lo anterior, cabe consignar la existencia de las cuentas códigos contables N°s. 111-08-01 Fondos por enterar al F.C.M. por \$279.631.535 y 111-087-03 Fondos por enterar al F.C.M. (TAG 50%) por \$3.047.867, a la misma fecha de corte, que podrían incidir en el referido diferencial determinado.

Sobre la materia, el municipio señala que el saldo contable ascendente a la suma de \$451.077.329 se encuentra en estudio, con la finalidad de determinar las causas que originaron dichas diferencias a objeto de efectuar las correcciones que correspondan.

Esta Sede Regional ha resuelto mantener lo descrito, toda vez que la autoridad regional no hace más que confirmar el hecho observado, debiendo remitir los documentos sustentatorios que permitan aclarar la diferencia detectada en un plazo no superior a 60 días hábiles, materia que se verificará en el seguimiento del presente informe.

b) Se determinó que dicha conciliación consigna la suma de \$285.502.690, correspondiente a cheques girados y no cobrados, los que incluían documentos caducados por \$11.722.251, que no han sido regularizados contablemente, situación que vulnera lo establecido en el oficio circular de la Contraloría General de la República N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, procedimiento K-03, el cual dispone que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos, originarán una regularización en las disponibilidades y un reconocimiento de la obligación en la cuenta 216-01, Documentos Caducados, Anexo N° 1.

En su contestación el municipio indica que se procedió a la normalización de los documentos caducados, regularizando contablemente el monto señalado, con excepción del cheque N° 1.657 por \$850.000 girado a nombre de la Asociación de Municipalidades de Chile, el que fue cobrado.

Sobre la materia, esta Sede Regional ha resuelto subsanar lo descrito en razón de los documentos adjuntos, que dan cuenta de la regularización del hecho observado.

c) De la misma manera, es dable mencionar que la conciliación correspondiente al mes de septiembre de 2015, presenta las partidas de "Depósitos y Abonos en Tránsito" por \$358.782.572, "Fondos en Poder" por la suma de \$88.072.203 y "Fondo Fijo" por \$2.863.181, situación que no permite garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, de acuerdo a lo establecido en el citado oficio circular N° 11.629, señalado anteriormente.

Esa entidad edilicia, indica en su respuesta que:

- Las "Partida Depósitos y Abonos en Tránsito"; corresponden a depósitos o transferencias de las que se desconoce su procedencia, correspondiendo, por lo general a abonos de 'transbank' y pagos realizados por internet, entre otros, quedando a la fecha pendiente de identificar la suma de \$2.972.751.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- En cuanto a los “Fondos en Poder”; informa que dicha partida corresponde a transferencias de la cuenta corriente del Banco Estado por cheques caducados, ingresados el 30 de septiembre de 2015 y que se reflejó el 1 de octubre 2015, en la cuenta corriente por un total de \$4.451.971.

- Respecto del “Fondo Fijo”, corresponden a los ingresos por caja del día 30 de septiembre de 2015, los que son retirados durante la jornada de la tarde por la empresa de seguridad “Brinks”, siendo depositados y reconocidos por el Banco Corpbanca al día siguiente en la cuenta corriente, identificándose la suma de \$80.757.051. Continúa mencionando que el monto de \$2.863.181 se encuentra asociado a fondos de cajeros y cambio de sencillo de los mismos, no obstante informa que en lo sucesivo cambiará el sistema para generar los fondos de caja para el cambio divisionario.

Al respecto, se ha resuelto mantener lo observado, toda vez que el oficio de respuesta carece de antecedentes que sustenten los dichos, debiendo tener presente que la conciliación bancaria es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco, sin embargo, al carecer de ella, se produce un desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tendría la certeza acerca de los dineros disponibles, como tampoco del destino de estos mismos, es decir, debiendo por tanto remitir, en un plazo no superior a 60 días hábiles la totalidad de los antecedentes que permitan verificar que los saldos de dicha cuenta corriente se encuentran conciliados, lo que se analizará en el seguimiento del presente informe.

2. Procesos disciplinarios de antigua data

Se comprobó la existencia de cincuenta y cinco procesos pendientes, que datan desde el año 2013 a 2015, según consta en Libro de Sumarios, cuyo detalle se indica en el Anexo N° 2, de lo cual es preciso mencionar que conforme lo ha mencionado los dictámenes N°s. 3.775, de 2010, y 15.680, de 2012, de este Organismo de Control, han determinado que la inobservancia de los plazos fijados por el ordenamiento jurídico para que los órganos de la Administración del Estado o sus agentes desarrollen sus cometidos no afecta la validez del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a que se encuentran afectos el fiscal investigador y la unidad jurídica del municipio en relación con el cumplimiento de los plazos que contempla la normativa antes citada.

En su oficio de respuesta la autoridad municipal indica que los procesos que se han instruido, y que se encuentran con atrasos significativos, reiteradamente se ha solicitado a los fiscales designados, sobre lo perentorio de terminarlos; sin perjuicio de ello y de no estar justificadas las dilaciones, se ha requerido que cada instructor entregue las razones de atrasos a objeto de disponer las medidas administrativas que correspondan.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, esta Entidad de Control ha resuelto mantener lo observado, toda vez que la autoridad comunal, en su oficio de respuesta, confirma el hecho observado, debiendo remitir, en un plazo no superior a 60 días hábiles, el estado y/o acciones efectuadas respecto de cada uno de los procesos individualizados en el Anexo adjunto, lo que se analizará en el seguimiento del presente informe.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Finanzas - Transversal pruebas macroprocesos finanzas

1.1 Cuenta contable N° 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta"

a) Cabe mencionar que la cuenta contable N° 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta", mantiene al 31 de diciembre de 2014, un saldo acumulado de \$39.785.644, en donde registra los fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionarios y otros adelantos análogos.

Sobre el particular, cabe recordar que acorde con los oficios circulares N°s. 60.820, de 2005, y 93.824, de 2014, entre otros, las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año, de manera que si existieran recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a determinados funcionarios, cuya rendición de cuentas se encuentren pendientes, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas para regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio 2014, de lo cual se advierte que el municipio no ha dado cumplimiento a las instrucciones impartidas por este Organismo de Control sobre la materia.

En su contestación la municipalidad indica, que la cuenta en análisis se compone de \$37.754.764 de las cuentas N°s. 114-03-22 "Otros anticipos" y \$2.030.880 de gastos menores, informando que la primera corresponde a anticipos que no han sido rendidos por los funcionarios oportunamente, no obstante, la unidad de Contabilidad se ha preocupado de hacer la cobranza de rendiciones cada año al finalizar el mismo, con el objeto de efectuar el cierre del ejercicio presupuestario al 31 de diciembre respectivo.

Agrega que sin embargo, a contar de esta observación se ha dispuesto perfeccionar el procedimiento a fin de no incurrir en incumplimiento a las instrucciones impartidas por este Organismo de Control; enviando así, oficios de cobranza a todos los funcionarios, solicitando la regularización de las rendiciones que se encuentran pendientes a la fecha, de acuerdo a lo señalado precedentemente, y en caso de incumplimiento se procederá a informar y solicitar a la autoridad comunal, que ordene los descuentos que correspondan.

